

Poyca I vasp.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



### ACUERDO DE CONCEJO N°. 082 /2017-MPL.

Lambayeque, 03 de Julio de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria del día 28 de Junio, los regidores César Antonio Zeña Santamaría, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Armando Rivas Guevara, efectúan pedido a elevarse a la Estación Orden del Día, a fin de que se le haga llegar toda la documentación relacionada a las obras: "MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL "ZOILA VICTORIA MEJÍA DE CÁRDENAS" de la ciudad de Lambayeque, y de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES ENTRE LA AV. RAMON CASTILLA Y CA. DANIEL ALCIDES CARRION DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE"; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llonop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**:

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de información efectuada por los regidores César Antonio Zeña Santamaría, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Armando Rivas Guevara, a fin de que se le haga llegar toda la documentación relacionada a las obras: "MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE INFANTIL "ZOILA VICTORIA MEJÍA DE CÁRDENAS" de la ciudad de Lambayeque, y de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Cordero Velazquez Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL  
  
Abog. MARCO ANTONIO RECOSUP RIVAS  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 17 JUL 2017



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
**Gobierno Abierto**  
Puertas abiertas para todos

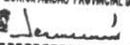
PAG. N° .02

A. C. N° . 082 /2017-MPL

ANDRES AVELINO CACERES ENTRE LA AV. RAMON CASTILLA Y CA. DANIEL ALCIDES CARRION DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE", todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub G. de Obras, Formulación y asistencia técnica de proyectos, y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Cesarino Velezoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL  
  
Abog. Mario Andrés Pecosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Interesados (03)  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Recursos Humanos  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Logística  
Sub Gerencia de Tesorería  
Sub Gerencia de Contabilidad  
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo  
Sub G. de Obras, Formulación y asistencia técnica de proyectos  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/emy.

RECIBIDO 17 JUL 2017